



SECCIÓN SEXTA

Núm. 3809

AYUNTAMIENTO DE BULBUENTE

Mediante resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de 19 de mayo de 2022 se ha aprobado la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, en los siguientes términos:

«Visto lo dispuesto en el art. 2 y disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público.

Considerando que la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 91.1 prevé que las entidades locales formularán públicamente su oferta de empleo ajustándose a los criterios fijados en la normativa básica estatal.

Visto el presupuesto municipal del ejercicio 2022, junto a la correspondiente plantilla.

Siendo el órgano competente para su aprobación, en virtud de lo previsto en el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

Primero. — Aprobar la oferta de empleo público para 2022, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, en los siguientes términos:

PERSONAL LABORAL:

Plaza	Grupo	Número de vacantes	Fecha inicio temporalidad	Sistema selectivo
Limpiadora	E	1	6-9-2010	Concurso

Segundo. — Publicar la presente oferta de empleo público para el año 2022 para la estabilización del empleo temporal en la sede electrónica de este Ayuntamiento, en su tablón de anuncios y en el BOPZ para general conocimiento e interposición de los recursos que, en su caso, los interesados consideren oportunos.

Tercero. — Comunicar al Ministerio de Hacienda, a través de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, la presente resolución».

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el alcalde, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, o, a su elección, el que corresponda a su domicilio si este radica en lugar distinto, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente a su derecho.

Bulbunte, a 19 de mayo de 2022. — El alcalde, Carlos Romanos García.